



**DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO
PARROQUIA SANTUARIO MARÍA MADRE DE DIOS
RIONEGRO – ANTIOQUIA**

**REQUISITOS PARA LA CELEBRACION
DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO**

“La alegría del amor que se vive en las familias
es también el júbilo de la Iglesia”

(A.L. 1)

56y

La parroquia María Madre de Dios de Rionegro, es una parroquia católica, que en busca de cumplir con el encargo que se le ha confiado de evangelizar, ofrece a ustedes, con el mayor de los gustos, sus servicios pastorales, en orden a que ustedes puedan celebrar digna, válida y lícitamente el sacramento del matrimonio.

Por esta razón le ofrece esta amplia información para que la claridad en cada detalle evite inconvenientes o molestias al presente o en lo porvenir. Esta es una información general que debe utilizar de acuerdo a su situación particular.

Les agradecemos quieran celebrar en nuestra parroquia tan importante fecha para sus vidas.

**DOCUMENTACION PARA LA
INFORMACION VERBAL**

1. Partida de bautismo y partida de confirmación de los novios. Si son expedidas en una Diócesis distinta a Sonsón-Rionegro, deben estar en papel membrete de la diócesis y autenticadas en la respectiva Curia Episcopal.
2. Fotocopia del folio del registro civil de nacimiento de los novios, auténtico y con la anotación “para el matrimonio”.
3. Certificado de curso prematrimonial de los novios avalado por la diócesis o la parroquia donde se realice y en papel membrete.
4. Fotocopia nítida del documento de identidad de los novios.
5. Una Foto tamaño cédula de cada novio.
6. Certificado de soltería del novio expedido en la parroquia donde tiene su residencia.
7. Permiso de la novia para contraer matrimonio, expedido por la parroquia donde tiene su residencia.
8. Si ya tiene hijos nacidos en la relación: Partida de bautismo autenticada y copia del registro civil de nacimiento.
9. Solo para viudos: partida de defunción del cónyuge anterior.
10. Si celebraron matrimonio civil previo, presentar registro civil del matrimonio.
11. Si hubo matrimonio católico anterior y este fue nulo, presentar certificación del tribunal eclesiástico correspondiente para contraer nuevas nupcias.
12. Si hubo matrimonio civil con otra persona, presentar sentencia civil de divorcio.

Esta información solo se entrega a los novios a fin de que ellos, que son los directos implicados la conozcan y asuman el compromiso en un acontecimiento tan importante para sus vidas.



**DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO
PARROQUIA SANTUARIO MARÍA MADRE DE DIOS
RIONEGRO – ANTIOQUIA**

13. Fotocopia del documento de identidad de los padrinos. Deben estar presente toda la ceremonia litúrgica del matrimonio.
14. Fotocopia del documento de identidad de dos testigos que conozcan muy bien a los dos novios. Estos testigos deben estar presentes el día de la información verbal.
15. Toda esta documentación ha de presentarse en la oficina 30 días antes de la ceremonia del matrimonio
16. Separar fecha para la información verbal que debe practicarse al menos un mes antes de la boda.
17. Los documentos presentados, emanados por los despachos parroquiales o notarias, no pueden superar los tres meses de expedición.
18. No están permitidas las mascotas dentro del templo.
19. Por ser un lugar cerrado cada persona es responsable del autocuidado según lo señalen las autoridades sanitarias.
20. Es un templo parroquial. Se debe conservar el debido comportamiento y silencio. **NO ES UN SALÓN SOCIAL.**

PARA QUIENES PRESENTA NIHIL OBSTAT MATRIMONIAL

Cuando la información Verbal se realiza en otra parroquia:

1. Presentar el Nihil Obstat al menos con ocho (8) días de anterioridad a la boda debidamente autenticado y en papel membrete.
2. Entrevista en esta parroquia al menos un mes antes de la boda.
3. Presentar copia de los documentos de identidad de los novios y padrinos o testigos del matrimonio.
4. Presentar las letras de las canciones que se realizarán en la Eucaristía. (Título, autor y letra).

MUY IMPORTANTE QUE LOS NOVIOS TENGAN PRESENTE

1. Acercarse a la celebración de matrimonio en estado de gracia; por lo tanto se debe celebrar el sacramento de la confesión de los pecados.
2. Pedimos encarecidamente llegar con puntualidad a la celebración.
3. Para efectos civiles, después de realizado el matrimonio, es necesario presentar la partida de matrimonio, que expide la parroquia, hacerlo autenticar (*Curia Episcopalis – Rionegro, Ant*) y luego llevarlo a una notaría debidamente autenticado y registrarlo.

PARA DECORADORES

Las siguientes condiciones son de carácter obligatorio para los decoradores que los novios contraten:

1. Al llegar presentarse a la oficina parroquial y pedir las indicaciones respectivas.
2. El ingreso y la salida son por la puerta principal del templo.
3. **Sólo se les dispone media hora antes de la ceremonia para que sólo vengan a instalar las decoraciones.**

Esta información solo se entrega a los novios a fin de que ellos, que son los directos implicados la conozcan y asuman el compromiso en un acontecimiento tan importante para sus vidas.



**DIOCESIS DE SONSON RIONEGRO
PARROQUIA SANTUARIO MARÍA MADRE DE DIOS
RIONEGRO – ANTIOQUIA**

- 4 No se puede armar ni desarmar ninguna decoración en el templo ni en sus alrededores. Sólo instalar.
- 5 No se pueden mover bancas ni los objetos del templo sin la autorización del párroco.
- 6 Inmediatamente los recién casados salgan del templo, los decoradores deben retirar todas los arreglos y dejar el templo bien aseado.
- 7 No se permite ninguna clase de cintas que contengan pegantes y ninguna clase de clavos.

PARA RESPONSABLES DEL CANTO

1. Al llegar presentarse a la oficina parroquial y pedir las indicaciones respectivas.
 2. El ingreso y la salida son por la puerta principal del templo.
 3. Los responsables del canto litúrgico en la celebración, deben presentar con anterioridad la letra de las canciones que van a interpretar y el nombre del autor de cada pieza musical.
-
1. Cuenta de ahorros Bancolombia **02479025706** a nombre de Parroquia María Madre de Dios.
 2. Teléfono: +57 3108496518 Whatsapp
 3. @pmariamadredediossajonia Instagram

TENGA EN CUENTA: *Dado el caso de cancelación, cambio de fecha u hora de la boda, no se hace devolución o traslado del abono realizado al separar la fecha inicial de matrimonio.*

«El sacramento del matrimonio no es una convención social, un rito vacío o el mero signo externo de un compromiso. El sacramento es un don para la santificación y la salvación de los esposos» (A.L. 73)

Esta información solo se entrega a los novios a fin de que ellos, que son los directos implicados la conozcan y asuman el compromiso en un acontecimiento tan importante para sus vidas.